

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-412

Folio No. 0000500068808

Solicitante: KARLA DICKINSON CHÁVEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500068808:

*"Solicito copia de los documentos que avalan la expedición del pasaporte no.99317650482 fue expedido en la delegación Iztapalapa a nombre de KARLA DICKINSON CHAVEZ, el 15 de marzo de 1999 y con vigencia de 10 años."*

*Normatividad sobre la usurpación de identidad cometida en mi agravio. Indicar si esa dependencia a realizado alguna gestión ante el Ministerio Público Federal o local y en su caso copia de los documentos que lo acrediten. Indicarme si esta situación en la que una persona usurpo mi identidad y cometió diversos delitos en contra de diversas empresas, mediante la presentación del pasaporte 99317650482, afectaría el trámite de canje de mi pasaporte actual a nombre de KARLA DICKINSON CHAVEZ. En caso afirmativo indicarme los procedimientos a seguir para poder realizar este trámite sin ningún problema.*

*En este acto acredite mi personalidad ante la Unidad de Enlace de la S.R.E.*

**Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-B DN 6845, de fecha 29 de Abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular permito informar que después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes, le comento que no hay registro de expedición del pasaporte número 99317650482.*

*Asimismo, se comenta que no hay registros de que esta dependencia haya realizado alguna gestión ante el Ministerio Público Federal o local, en virtud de que el documento arriba señalado no ha sido presentado ante la Secretaría para realizar algún trámite, así como también ninguna autoridad judicial o administrativa ha requerido la participación o colaboración para determinar la posible comisión de un hecho delictuoso relacionado con el pasaporte en comento.*

*A la fecha del presente, no existe ninguna restricción en el sistema de Expedición de pasaportes que dificulte la renovación del pasaporte de la solicitante."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-412**

**Folio No. 0000500068808**

**Solicitante: KARLA DICKINSON CHÁVEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**

**DATOS PERSONALES**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-B DN 6845, de fecha 29 de Abril de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500068808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

**Joel Hernández**

**Mercedes de Vega Armijo**  
Integrante del Comité de Información

**Jorge Jiménez Hernández**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

*"2008 año de la Educación Física y el Deporte."*